

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 348/2014**

**Viedma, 24 de junio de 2014.**

**VISTO:** El expediente Nro. **A/CM/0140/14** del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia (Anexo II Decreto H Nro. 1737/98) y la Disposición Nro. 860/14 "AG", y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado expediente se tramita la adquisición de vehículos 0 km., destinados a las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones de las cuatro Circunscripciones Judiciales.

Que a fojas 21 y 41 obran informes técnicos en el marco de lo establecido en el artículo 8 incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

Que tal adquisición se funda en petición efectuada en fecha 17 de febrero de 2014 (fs. 01) por el Sr. Administrador General, quien manifestó la necesidad de adquirir un total de once (11) vehículos para ser suministrados a las diferentes Oficinas de Mandamiento y Notificaciones de toda la provincia, a los fines de poder diversas diligencias, tanto administrativas y judiciales, de recorridos cortos.

Que en consecuencia, atento a los montos establecidos por Disposición Nro. 860/14 - AG y conforme al artículo 87° de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, es menester efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 57/58 la Asesoría Técnica Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1ro.:** Disponer el llamado a Licitación Pública para la adquisición de vehículos 0 km., destinados a las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones de las cuatro Circunscripciones Judiciales.

**Artículo 2do.:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3ero.:** Autorizar una publicación en un periódico con circulación en la zona, donde se estime existirá la mayor cantidad de ofertas y una en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Artículo 4to.:** Disponer la formación del respectivo expediente a fin de solventar los gastos que origine lo ordenado en el artículo 3ero. de la presente.

**Artículo 5to.:** Determinar, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por el Administrador General, el Contador General, la Jefa de Compras, Ventas y Contrataciones y personal técnico que se estime conveniente.

**Firmantes:**

**BAROTTO - Presidente STJ.**

**MIÓN - Administrador General.**

**NOTA: Los Anexos podrán consultarse en el Centro de Documentación Jurídica del Superior Tribunal de Justicia del Poder Judicial de Río Negro.**